



EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO PARA LA ANUALIDAD 2021

ANTEDECENTES

PRIMERO.- Con fecha 21/01/2021 se aprobó por el Vicepresidente de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo su plan de contratación para la anualidad de 2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en su apartado 8, en los dos primeros meses del año siguiente debe prepararse y elevarse al órgano de contratación un informe anual sobre evaluación y resultados del desarrollo y ejecución del citado plan anual de contratación.

Igualmente se indica que en el caso en que proceda y si se ha detectado, se aportará un breve informe describiendo la anomalía y una propuesta de mejora en el caso de ser posible, trasladándose a los departamentos implicados.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto, y una vez aprobado el plan de contratación correspondiente el ejercicio de 2022 por el Vicepresidente de EVHA con fecha 05/01/2022, y efectuadas consultas con los distintos departamentos, procede a efectuar la siguiente

EVALUACIÓN

PRIMERO.- En cuanto a la relación de los contratos a licitar cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

- Se ha comprobado que hay una discrepancia entre el número de licitaciones previstas en el plan y las realmente tramitadas.

Esta divergencia es debida en la mayoría de los casos a que algunas que estaban previstas licitar en 2021 no se tramitaron en dicho ejercicio y constan recogidas en el plan de contratación de 2022.

La mayor parte de ellas corresponden al servicio de promoción y conservación. Tras la consulta con su responsable ha manifestado que los motivos de su retraso en la tramitación de una parte importante de ellas es que han debido de modificarse alguno proyectos con el fin de que las actuaciones en ellos recogidos puedan acogerse a la recepción de los fondos europeos, previstos para la implantación de medidas de mejora de eficiencia energética. Otras seis licitaciones inicialmente previstas eran concursos de anteproyectos, de los que finalmente sólo se ha podido iniciar la tramitación de dos.

También el departamento de informática ha pospuesto al ejercicio de 2022 varias licitaciones previstas inicialmente para el ejercicio de 2021 al no haberle sido posible preparar la documentación necesaria para iniciar su tramitación.

- En cuanto a las licitaciones tramitadas, se constata que en la mayoría de ellas su tramitación se ha iniciado con fecha posterior a la estimada inicialmente.
- Se han tramitado licitaciones que no estaban recogidas inicialmente en el plan, expedientes CTSS-21/1 (suministro 35 ordenadores sobremesa), CTSS-21/2 (suministro

50 monitores), CTSS-21/3 (vídeos principales actuaciones EVHA) y CTSS-21/4 (campaña publicidad registro demandantes viviendas). Ello ha sido debido a que se trata de necesidades que han surgido posteriormente a la elaboración del plan.

- La duración media de la tramitación de las licitaciones, desde la publicación del anuncio hasta la formalización del contrato, ha sido de 108,53 días en los procedimientos abiertos, 71 días en los abiertos simplificados y 53,2 días en los abiertos simplificados sumarios
- En cuanto al tipo de procedimiento de adjudicación, en la mayoría de los casos se ha tramitado según lo previsto en el plan.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a los contratos a prorrogar, inicialmente sólo se recogieron en el plan 2. En uno de ellos, el CTCM-18/34, no se formalizó la prórroga porque se resolvió el contrato.

Aparte del otro expediente, se han prorrogado 4 más que no estaban recogidos en la relación, pero los contratos sí recogían la posibilidad de prórroga.

No se está cumpliendo con carácter general con el plazo de tres meses de antelación establecido en el apartado 8 del plan de contratación para que los responsables del contrato informen sobre la prórroga del contrato para iniciarse la tramitación de la misma.

TERCERO.- Respecto a los contratos a modificar, en el plan no se contemplaba ninguno, pero se han formalizado 23 modificaciones de contratos. La mayoría de ellos se corresponden con contratos de servicios de redacción de proyecto y contratos de obras. En ambos casos, se trata de modificaciones no previstas inicialmente que van surgiendo según se desarrolla la ejecución de los contratos, por tanto no pueden ser previstas con antelación.

En otros supuestos, como en el expediente CTCM-19/32 (mantenimiento de ascensores del parque público), se trata de modificaciones de contrato cuya posibilidad sí está recogida en el pliego y en el contrato, pero que tampoco puede preverse con antelación si van a acaecer las circunstancias que motivan la modificación.

Algunas modificaciones, como en los casos de los contratos CTCM-19/8 y CTCM-18/38, han consistido en ampliaciones del plazo de ejecución del contrato como consecuencia de la actual pandemia que ha impedido el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos inicialmente.

Igualmente se ha debido a circunstancias imprevistas otras modificaciones, como en el caso de los expedientes CTCM-19/7 y CTCM-19/37 (adscripción al parque público de viviendas de diferentes inmuebles adquiridos por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Con el fin de evitar la divergencia entre las licitaciones previstas y las realmente tramitadas, cada servicio/departamento deberá hacerse una previsión lo más realista posible teniendo en cuenta sus necesidades, volumen de trabajo y disposición presupuestaria.

SEGUNDA.- Los distintos servicios/departamentos deberán informar de todos los contratos que sean susceptibles de prórroga durante el ejercicio para incluirlos en el plan, aunque posteriormente no se acuerde efectuar la prórroga.

Se reitera la obligación de que los responsables del contrato informen con tres meses de antelación en caso de que proceda la prórroga, para iniciar la correspondiente tramitación de la prórroga con la suficiente antelación.

Igualmente se incide en la necesidad de que los departamentos inicien la tramitación de los nuevos contratos con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del contrato.

TERCERA.- Todas las modificaciones de contratos que se han efectuado eran correctas y no fueron recogidas en su momento en el plazo de contratación por no poderse prever con antelación.

CUARTA.- El presente informe de evaluación y resultados del plan anual de contratación se publicará, además de en el portal de transparencia y en la web de EVHA, en su intranet, a fin de que todo el personal tenga conocimiento del mismo.

SECRETARIO AUTONÓMICO DE VIVIENDA Y FUNCIÓN SOCIAL
VICEPRESIDENTE DE LA ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO